

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2.004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de diciembre de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular; DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ y DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENEDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN DEL I.M.F.E. PARA EL EJERCICIO 2005: SU APROBACIÓN.

Examinado el Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio de 2005, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Los miembros del Consejo del I.M.F.E., previa deliberación y por 6 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista,
ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2005 que asciende, tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos a 213.500 Euros, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I.- Gastos de Personal	7.339,00 €
CAPITULO II.- Gastos de Bienes	167.631,00 €
CAPITULO III.- Gastos Financieros	-
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	32.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- Inversiones Reales	6.010,00 €
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	20,00 €
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	-
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	-

TOTAL GASTOS **213.500,00 €**

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I.- Impuestos Directos	-
CAPITULO II.- Impuestos Indirectos	-
CAPITULO III.- Tasas y Otros Ingresos	50.010,00 €
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	163.040,00 €
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales	450,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales	-
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	-
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	-
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	-

TOTAL INGRESOS **213.500,00 €**

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2005.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ponferrada, junto con el expediente para su integración en el Presupuesto Consolidado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Doña Isabel Álvarez Rodríguez pregunta sobre el contenido de la partida 424.226 FORMACION Y EMPLEO. GASTOS DIVERSOS, con una consignación de 94.200 €.

Le contesta el Sr. Presidente que el importe de la referida partida ha experimentado un importante incremento, en tanto que se carga a la misma el Curso de Operador de Grúa. Este curso, de obligado cumplimiento para los trabajadores del sector, es financiado por el IMFE, lo que supone respecto a los cursos impartidos en municipios colindantes, una importante rebaja para sus destinatarios.

2º.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.M.F.E. Y LA UNIVERSIDAD DE LEON.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que a través del presente Acuerdo Marco, la Universidad de León se obliga a colaborar con el I.M.F.E. en la realización e impartición de actividades formativas o aquellas otras que tengan que ver con la promoción social y cultural, el fomento del empleo y el desarrollo económico local del municipio, que puedan ser de “interés” para el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Instituto, mediante la cesión de infraestructuras y/o la realización de programas y proyectos conjuntos.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 1 del Estatuto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, constituye su objeto primordial “... Completar la oferta educativa existente en el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante la elaboración de programas para lograr la mejora de la formación, la recalificación profesional y facilitar la integración en el mercado laboral de los vecinos y residentes en Ponferrada, con especial atención a aquellos en situación de desempleo. Asimismo, elaborar programas para fomentar el estudio de idiomas en el extranjero y el intercambio de estudiantes. De la misma forma, promoverá la conciencia medioambiental de los ciudadanos en el municipio de Ponferrada, a través de programas educativos de esta índole...”

Considerando.- que el presente convenio se configura como un acuerdo marco de colaboración entre las partes firmantes, siendo precisa la redacción y suscripción de futuros acuerdos, en los que se especifiquen los derechos y obligaciones de las partes firmantes, fundamentalmente los de naturaleza económica.

Conocidas las consideraciones formuladas, los miembros del Consejo del I.M.F.E., previa deliberación y por 6 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y la Universidad de León para la promoción de los estudios universitarios en el Campus de Ponferrada, la realización conjunta de actividades de carácter social, educativo, cultural y el fomento de la investigación y el desarrollo económico.

SEGUNDO: Habilitar al Presidente del I.M.F.E., tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma del presente Acuerdo, y de todos aquellos documentos que fueran necesarios para concretar su desarrollo.

Tras la lectura de la propuesta, la Sra. Secretaria manifiesta que dada la inexistencia de una consignación presupuestaria previa el presente acuerdo con la Universidad de León no puede configurarse como un Convenio específico, sino como un Acuerdo Marco de Colaboración, que se desarrolle posteriormente a través de acuerdos concretos que fijen los derechos y obligaciones derivados de cada programa a ejecutar.

Se pregunta por Doña Angela Marqués Sánchez si se van a desarrollar dentro de este acuerdo marco otros programas de actuación, distintos del de la Escuela de Cine.

Le contesta el Sr. Presidente afirmativamente, pero su falta de concreción actual sólo le permite anunciarle que los mismos se van a desarrollar en los siguientes ámbitos: Socio-Cultural, Formativo y de desarrollo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.